

a) Evaluar los estudios ya realizados relativos a las alternativas de integración económica de la República Dominicana;

b) Efectuar los estudios adicionales que considere necesarios en este campo;

c) Sugerir al Poder Ejecutivo la política de integración que debe adoptar el país, incluyendo la selección de alternativas, las fechas de incorporación y los criterios básicos a utilizarse en las negociaciones; y

d) Servir como asesora permanente, con posterioridad a la incorporación del país al proceso de integración.

Art. 4.—El Secretario Técnico de la Presidencia se encargará de coordinar las actividades de esta comisión con los esfuerzos de acercamiento económico que realizan los gobiernos de la República Dominicana y de Puerto Rico.

Art. 5.— La comisión deberá redactar su propio reglamento.

Art. 6.—La comisión hará sus recomendaciones al Poder Ejecutivo por la vía del Secretario Técnico de la Presidencia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2158, que nombra al Ing. Alejandro Zeller C., Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, y al Ing. Angel M. Pichardo, Asesor Técnico para asuntos Hidráulicos del Secretariado Técnico de la Presidencia.

(G. O. Nº 9086, del 19 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2138

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1ro.— El Ingeniero Alejandro Zeller Cocco queda nombrado Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

Art. 2do.—El Ingeniero Angel María Pichardo queda nombrado Asesor Técnico para asuntos Hidráulicos del Secretariado Técnico de la Presidencia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2139, que inviste al Dr. Fernando A. Amiana Tió, de los Plenos Poderes para suscribir a nombre del Gobierno Dominicano el Convenio sobre Doble Nacionalidad entre la República Dominicana y España.

(G. O. Nº 9086, del 19 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2139

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. UNICO.—El Doctor Fernando A. Amiana Tió, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes necesarios para suscribir, en esta ciudad, a nombre y en representación del Gobierno Dominicano, el Convenio sobre Doble Nacionalidad entre la República Dominicana y España.